



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 54-2019-M?P?A-A.

Abancay, 30 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 1459-2019/DSF/GPSDEL/MPA, Informe N° 375-2019-JALA-CEDIF-GPSDEL/MPA, Informe N° 123-2019-ADM/MPA-CEDIF TAMBURCO, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública, son entidades básicas de organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Abancay, reconocer el trabajo desplegado y la dedicación puesta en manifiesto de personalidades en los diferentes aspectos del comportamiento humano enmarcados el crecimiento poblacional, y cabe mencionar a la ciudadana **Marili Bravo Castro**, quien nació el 23 de noviembre de 1984 en el distrito y provincia de Abancay, cursó su estudios primarios y secundarios en la I.E. "Aurora Ines Tejada" de Abancay, realizo sus estudios Superiores en el I.S.T.P "San Agustín" de Abancay, donde obtuvo el título profesional Técnico en Computación, cuenta con estudios complementarios como Coach Ontológico en el Instituto Axon Training de Argentina, Certificada en la incorporación de herramientas aplicadas a Oratoria moderna por el Instituto Axon Training de Argentina, fundadora del Grupo de Apoyo Social "Mujer con Propósito - Abancay" asimismo es formadora en Oratoria Consciente en el Centro Cultural DINAMO - Abancay;

Que, actualmente viene apoyando en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF Tamburco, realizando distintos talleres socio formativo dirigido a los niños, niñas, adolescentes y padres de familia, profesional que se identifica con la población vulnerable;

Que, es política de la Entidad Municipal reconocer la destacada participación, entrega y dedicación de profesionales que contribuyen al desarrollo integral de las personas;

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 019-2016 y los artículos 43° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR, especial RECONOCIMIENTO y FELICITACION en nombre de la Municipalidad Provincial de Abancay, Capital de la Región Apurímac, a la Señora:

MARILI BRAVO CASTRO

En distinción a su destacada participación como apoyando en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF Tamburco, y ser ejemplo para nuestra niñez y juventud apurimeña.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE